

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Eugenio González Moya (IU)

Concejales: D. Juan Luis Fernández Pérez (Portavoz IU)
D^a. M^a Milagros Ruiz Martínez (IU)
D. Angel Andrés Ginés Cantero (Portavoz COIP)
D. Carlos L. Herrero Cano (COIP)
D. Francisco Barroso Giménez (PADE)
D^a. M^a Luisa Regidor Arévalo (Portavoz PADE)
D. Jorge Amatos Rodríguez (Portavoz PP)
D. Jesús Martín Ramos (PP)
D^a. Marta Cabello Requejo (PP)
D. Joaquín Pozo Rincón (Portavoz PSOE)

Secretario: D^a. M^a Milagros Lara Ramos

En Cobeña, con fecha ut-supra, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial las personas que al inicio se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2.007.

Distribuido el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 de julio de 2.007, junto con la convocatoria de la presente, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 80.2 del ROF, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes aprobar el acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- COMUNICACIONES, DECRETOS Y RESOLUCIONES.

Por mí el Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta al Pleno de las designaciones realizadas, por los Grupos Políticos, de los miembros que formarán parte de la Comisión Especial de Cuentas:

- Grupo Municipal PSOE: D. Joaquín Pozo Rincón.
- Grupo Municipal COIP: D. Carlos L. Herrero Cano (titular).
D. Angel Andrés Gines Cantero (suplente).
- Grupo Municipal IU: D. Juan Luis Fernández Pérez (titular)
D^a M^a Milagros Ruiz Martínez (suplente)
- Grupo Municipal PP: D. Jorge Amatos Rodríguez (titular)
D. Jesús Martín Ramos (suplente)
- Grupo Municipal PADE: D^a M^a Luisa Regidor Arévalo (titular)
D. Franciso Barroso Jiménez (suplente)

Seguidamente se da cuenta a los Sres. Concejales de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía Presidencia y Concejalías delegadas durante los meses de junio, julio y agosto de 2.007, quedando la Corporación enterada e impuesta.

Abierto el turno de intervenciones se formulan las que a continuación se transcriben de forma sintetizada:

1^a.- El Portavoz del PP, respecto a los decretos nº 320 y nº 329 desea manifestar que se ha incurrido en un error, ya que figura como Alcalde D. Jorge Amatos.
- La Presidencia contesta que se procederá a su rectificación.

2^a.- El Portavoz del PSOE, respecto al decreto nº 354, autorizando un anticipo de caja a favor de el Concejel D. Carlos Herrero, desea saber para que tipo de gasto se concedió.
- El Concejel responde que para gastos federativos de las Escuelas Municipales de Deportes.
- El Portavoz del PSOE, respecto a los decretos nº 393 y nº 396, desea saber porqué el 19 de agosto se aprueba una factura en concepto de suministro de equipaciones deportivas por importe de 6.380,55 euros, y luego el 21 de agosto se aprueba el presupuesto y autoriza el mismo gasto.
- El Concejel de Deportes, D. Carlos Herrero (COIP), contesta que puede deberse a un error, ya que el presupuesto que se aprobó al principio luego tuvo que rectificarse porque estaba mal.
- La Presidencia manifiesta que se rectificará.

TERCERO.- ACUERDO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES:

A).- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Por mí el Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo obrante en el expediente, procediendo a continuación, la Concejala de Hacienda, D^a. M^a Luisa Regidor Arévalo (PADE), a exponer los aspectos más significativos de la ordenanza que se somete a consideración del Pleno.

Debatido el asunto se procede a la votación del mismo, aprobándose por ocho votos a favor y tres abstenciones de los Concejales del Grupo Popular, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 3 de septiembre, este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incoó expediente con el fin de establecer y ordenar el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vistos el informe de Intervención de fecha 6 de septiembre y el informe de Secretaría de fecha 5 de septiembre, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la imposición en este término municipal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Derogar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 7 de noviembre de 2.003, con la entrada en vigor de la presente.ö

B).- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTES Y CULTURA DE COBEÑA.

Por mí el Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo obrante en el expediente, procediendo a continuación, la Concejala de Hacienda, D^a. M^a Luisa Regidor Arévalo (PADE), a exponer los aspectos más significativos de la ordenanza que se somete a consideración del Pleno.

Durante el debate se produjeron las intervenciones que a continuación se sintetizan:

1^a.- El Portavoz del PP, formula la correspondiente protesta, por la falta de respeto y prepotencia que se ha manifestado al haberse buzoneado el precio de las actividades sin estar aprobada la ordenanza fiscal, ya que se podía haber convocado un Pleno extraordinario. Respecto a la ordenanza están a favor de que se amplíen las actividades, pero no saben hasta que punto pueden tener aceptación los precios propuestos, ya que para una familia media pueden resultar excesivos, por lo que desea saber si se va a subvencionar.

- La Presidencia contesta que no se ha considerado necesario convocar un pleno extraordinario. Respecto a los precios, para su determinación se ha tenido en cuenta el correspondiente estudio de costes, que en el caso de las Escuelas culturales para la contratación de monitores, resulta un coste medio por alumno, en el caso más favorable de 333 euros y en el peor de los casos de 700 euros, y según la ordenanza el precio máximo que se puede llegar a pagar por una actividad son 150 euros, por lo que el Ayuntamiento subvenciona gran parte de dicho coste, además hay que tener en cuenta que a ese coste habría que añadirle el correspondiente a costes indirectos, amortización de inmovilizado etc.

- El Portavoz del PP desea saber porque no figura en el estudio la natación.

- El Concejal de Deportes, D. Carlos Herrero (COIP) contesta que no ha sido posible prepararlo con antelación, ya que el convenio que se ha suscrito con el Colegio NORFOLK, se firmó ayer y se ha estado negociando hasta el último momento. Respecto a la intervención inicial de Portavoz, manifiesta que ya antes se estaban dando

actividades que no estaban reguladas en una ordenanza, y que lo que se pretendía era no paralizar el funcionamiento de las Escuelas.

- El Portavoz del PP desea saber a cargo de quién van a ser los costes de ATS, socorristas etc.

- El Concejal de Deportes, contesta que del Ayuntamiento.

2ª.- El Portavoz del PSOE, considera que el precio de alguna Escuela le parece un poco alto para algunas familias, por lo que desea saber si se contempla la posibilidad de una convocatoria de subvención teniendo en cuenta la renta de la unidad familiar.

- La Presidencia manifiesta que le atrae la idea, por lo que recoge su sugerencia y se estudiará, también manifiesta que se está abierto a tratar cualquier caso particular.

Debatido el asunto se procede a la votación del mismo, aprobándose, por siete votos a favor, se abstienen los tres Concejales del Grupo Popular y el Concejal del Grupo PSOE, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

Tramitado expediente para la imposición y ordenación de Tasa por Prestación de servicios de enseñanza de las escuelas municipales de cultura y deportes en Cobeña, en cumplimiento de lo ordenado por esta Alcaldía en providencia de fecha 19 de los corrientes.

Vistos el estudio económico del coste de los servicios, el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa, y el informe de Secretaría de fecha 19 de septiembre de 2.007, se somete a consideración del Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por Prestación de Servicios de Enseñanza de las Escuelas Municipales de Cultura y Deportes de Cobeña y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, tal como figura en expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.ö

C).- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA EN EL MUNICIPIO DE COBEÑA.

Por mí el Secretario, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo obrante en el expediente, procediendo a continuación, la Concejala de Hacienda, D^a. M^a Luisa Regidor Arévalo (PADE), a exponer los aspectos más significativos de la ordenanza que se somete a consideración del Pleno.

Durante el debate se produjeron las intervenciones que a continuación se sintetizan:

1º.- El Portavoz del Grupo PP, se alegra de que se haya retirado la tasa por recogida de basura domiciliaria, ya que así lo proponía en su programa electoral, pero le sorprende que en el resto de los establecimientos se incremente sobre un 5% y en el caso de pubs y discotecas más de un 100 por 100 igualándoles a los restaurantes.

- La Concejala de Hacienda, D^a. M^a Luisa Regidor Arévalo (PADE), contesta que las discotecas no se contemplaban en la anterior ordenanza y que el criterio que se ha seguido, ha sido dar el mismo tratamiento a dichos establecimientos dadas sus características.

2º.- El Portavoz del PSOE aunque le parecen exageradas y no le convencen, se queda con el hecho de que se ya no se cobre la domiciliaria.

Debatido el asunto se procede a la votación del mismo, aprobándose, por ocho votos a favor, se abstienen los tres Concejales del Grupo Popular, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

Tramitado expediente relativo a la imposición y ordenación de la tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basura en el municipio de Cobeña.

Emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable.

Emitido informe técnico-económico para la imposición y ordenación de dicha tasa.

Redactado el proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la Secretaria Municipal.

Considerándose que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a su aprobación el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basura en el municipio de Cobeña y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.ö

D).- ORDENANZA FISCAL REGULADORA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Por mí el Secretario, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo obrante en el expediente, procediendo a continuación, la Concejala de Hacienda, D^a. M^a Luisa Regidor Arévalo (PADE), a exponer los aspectos más significativos de la ordenanza que se somete a consideración del Pleno.

Durante el debate se produjeron las intervenciones que a continuación se sintetizan:

1º.- El Portavoz del PSOE, expone que lo que le llama la atención de la nueva ordenanza es que cueste más caro enterrar en domingo y festivo, õ encima de morirse uno en festivo le sale a uno más caroö.

- La Alcaldía contesta que no había contemplado esa posibilidad, si bien la diferencia es debida a que el coste de personal es más caro, aunque son pocos los enterramientos que se realizan en festivo.

- El Portavoz del PSOE, propone, que el Ayuntamiento se haga cargo de la diferencia, y que el precio sea el mismo para todos los días.

A continuación la Presidencia somete a consideración del Pleno la enmienda propuesta y por unanimidad, once votos a favor, se acuerda aprobar la misma.

Finalmente por unanimidad, once votos a favor, una vez incluida la enmienda aprobada, se acuerda lo siguiente:

Tramitado expediente relativo a la imposición y ordenación de la tasa por Prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

Emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable.

Emitido informe técnico-económico para la imposición y ordenación de dicha tasa.

Redactado el proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la Secretaria Municipal.

Considerándose que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a su aprobación el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por Prestación del Servicio de Cementerio Municipal y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.ö

CUARTO.- ACUERDO SOBRE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8/2007.

Por mí el Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

öAnte la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, tal y como consta en la Memoria dictada por esta Alcaldía obrante en el expediente, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 14 de septiembre sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, e informe de Intervención de fecha 18 de septiembre, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 8/2007, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
452	22601	Escuelas Deportivas	25.000,00
		TOTAL GASTOS	25.000,00

Baja en partida de gastos

Partida		Descripción	Euros
452	48901	Subvenc. CD COBENA	25.000,00
		TOTAL GASTOS	25.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.ö

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los asistentes, once votos a favor.

QUINTO.- ACUERDO SOBRE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 10/2007.

Por mí el Secretario, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

öExaminado el expediente nº 10/2007 para modificar créditos del vigente presupuesto, con cargo al remanente líquido de tesorería disponible.

Considerando que los gastos propuestos son necesarios y urgentes, y que no pueden demorarse ni ser aplazados hasta el próximo ejercicio, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor y la Memoria de la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2 del TRLHL y art. 22.2.e) de la LBRL, se propone al Pleno de la Corporación:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 10/2007, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:

Suplementos en partidas de gastos:

Partida	Denominación	Cred. Actual	Suplme	Cred.final
452.62302	Inst. Cámaras Seguridad	12.000,00		12.000,00
452.48902	Sub. Club Deport. Muncí	6.000,00		6.000,00
422.48001	Sub. CEIP Villa de Cobeñá	19.000,00		19.000,00
432.20204	Arrendami. Element. Transp	2.000,00		2.000,00
451.22701	Escuelas Culturales	28.902,68		28.902,68
452.22607	Festejos Populares	35.420,39		35.420,39
452.22601	Escuelas Deportivas	20.495,73		20.495,73
223.463	Mancom. Protec. Civil	21.000,00		21.000,00
Total suplemento de crédito.....		149.500,00 Euros		

Segundo.- Exponer el expediente al público mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOCM, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Dicha propuesta fue aprobada por ocho votos a favor y tres abstenciones del Grupo Popular.

Abierto el turno de intervenciones se producen las que a continuación se transcriben de forma sintetizada:

1º.- El Portavoz del PP, respecto a la partida correspondiente a instalación de cámaras en el Polideportivo por importe de 12.000 euros, considera que es un gasto excesivo e ineficaz, y que no se le va a sacar rendimiento y que dónde habría que instalar las cámaras sería en el casco, en las zonas dónde se han producido robos. Respecto a la ampliación para la adquisición de dos furgonetas mediante renting para servicios generales, no lo considera necesario, ya que se puede aprovechar la antigua ambulancia para dicho fin.

- La Presidencia contesta que dichas furgonetas se van a destinar al personal de servicios múltiples y resultan más manejables que la furgoneta destinada a ambulancia, que se encontraba abandonada en una nave.

- El Portavoz del PSOE aclara que no estaba abandonada, sino guardada en la nave, lo que es de agradecer.

- La Presidencia rectifica lo dicho.

- El Concejal de D. Carlos Herreno (COIP) respecto a la intervención del Portavoz del PP, manifiesta que al año que viene tiene previsto un proyecto para instalación de cámaras en el Municipio, no obstante respecto a la instalación de cámaras en el Polideportivo, esta medida va a permitir que la Policía municipal vigile y controle las instalaciones desde el centro de trabajo, así como que parte del personal que presta servicios en el Polideportivo se destine a nuevos servicios, como la Biblioteca con el fin de incrementar el rendimiento y la productividad y mejorar la gestión del servicio.

2º.- El Portavoz del PSOE, manifiesta, que aclarado que la furgoneta no estaba abandonada, desea manifestar que la misma ya no se puede utilizar como ambulancia, y que utilizarla para tal fin supone un gran riesgo. Considera que como furgoneta, vendría muy bien para servicios múltiples.

SEXTO.- ACUERDO SOBRE BAJA DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

Por mí el Secretario de orden de la Presidencia se procede a dar lectura de la propuesta que a continuación se transcribe literalmente:

oVisto el Informe-Propuesta de la Tesorería de aprobación del Expediente colectivo de Bajas de Derechos pendientes de cobro, número 01/2007, de fecha 20 de Septiembre de 2.007, por un importe total de 294.054,72 euros.

Visto asimismo el informe favorable formulado por la Intervención General de esta Corporación municipal de fecha 21 de Septiembre.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente colectivo de Baja de Derechos Reconocidos, pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe del principal de la misma asciende a 294.054,72 euros, correspondientes a los ejercicios 1.998 a 2.003, ambos inclusive, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, el que se expresa en el ANEXO y listados que obran en el expediente.

2º. Que por el servicio de Intervención se proceda a dar de baja en las cuentas contables los derechos anulados.ö

Dicha propuesta fue aprobada por nueve votos a favor, se abstienen los Concejales del PP, D. Jorge Amatos y D. Jesús Martín.

La Concejala de Hacienda, D^a. M^a Luisa Regidor (PADE), una vez expuesto el presente punto, y dado el importe de la deuda prescrita, considera que el anterior Equipo de Gobierno, debiera explicar ¿por qué no se procedió al cobro ni a su notificación para interrumpir la prescripción?.

- El Portavoz del PP, manifiesta que en el 2003 es cuando entró el recaudador, y posteriormente ante el volumen de trabajo, se asignó un auxiliar administrativo, pero tampoco se dio el resultado esperado, incluso se estudió la posibilidad de contratar con una empresa externa, pero cobraba un alto porcentaje.

- La Concejala de Hacienda, replica que la falta de equipo humano no es una excusa y agradece el esfuerzo realizado.

- El Concejel D. Juan Luis Fernández (IU), considera que aunque es difícil cobrar, por lo menos se podría haber notificado, porque así resulta que los vecinos que han pagado han estado en desventaja. La gente tiene que pagar y era obligación de Uds. que así se hiciera y evitar cualquier sensación de impunidad.

- El Portavoz del PP, contesta que durante cuatro años, la única propuesta la hizo el COIP y por parte de su Grupo no se hizo ninguna propuesta al respecto.

- El Concejel D. Juan Luís Fernández dice que no culpe a la oposición.

- El Concejel D. Angel Andrés Ginés (COIP) por alusión, interviene manifestando que cuando la presentaron no lo aceptaron.

- El Portavoz del PP contesta que se rechazó como moción urgente, y que lo que no se aprobó fue la urgencia.

SÉPTIMO.- MOCIONES URGENTES.

No se somete a consideración del Pleno, por los Sres. Concejales, la inclusión en el orden del día de ninguna moción urgente.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el debate se producen las intervenciones que a continuación se transcriben de forma sintetizada:

A) El Portavoz del PP, formula las siguientes preguntas:

Pregunta 1^a.- Respecto a la convocatoria de la sesión, desea manifestar que no se le hizo entrega del punto 6º y que se le entregó a última hora el lunes.

- La Presidencia contesta que procurarán que no se vuelva a repetir.

Pregunta 2ª.- Respecto a la desaparición del C.D. Cobeña, desean saber que es lo que ha ocurrido.

- La Presidencia contesta que él fue quién firmó en el 2005 un convenio con el Club con una vigencia de cuatro años, al amparo del cual se les concedió una subvención de 102.000 euros durante los dos últimos años. De dicha subvención por parte del anterior Equipo de Gobierno se les había abonado el 50 por 100, y dado que el nuevo Equipo de Gobierno estaba interesado en gestionar las categorías inferiores y liquidar el convenio, se acordó darles 26.000 euros para financiar los gastos del Club hasta el 30 de julio y dar por finalizado el mismo, y hacernos cargos de las Escuelas.

Pregunta 3ª.- El Club Elemental que se ha constituido de que categorías se va a hacer cargo.

- El Concejal de Deportes, D. Carlos L. Herrero (COIP), contesta que la existencia de dicho Club, es porque el Ayuntamiento no puede federarse directamente si no que se necesita la mediación de un Club. Lo que se pretende es firmar un convenio entre el Ayuntamiento y el Club para financiar sólo los gastos federativos y de arbitraje, y gestionar las Escuelas independientemente.

Pregunta 4ª.- El convenio se firmó el 30 de julio y el 1 de agosto, automáticamente desciende el quipo, pero resulta que ya en mayo se tenía conocimiento del descenso por falta de pago.

- El Concejal de Deportes, D. Carlos L. Herrero (COIP), contesta que lo que se pactó es que el Ayuntamiento se hacía cargo de las Escuelas Deportivas, y que se le concedía una subvención de 26.000 euros para financiar los costes de los seis primeros meses del año por lo que no se sabía nada de la situación posterior, prueba de ello es que el 16 de julio ya se creó el Club Elemental, por lo que no se imaginaban que eso fuera a pasar.

Pregunta 5ª.- Respecto al expediente de la tala de árboles realizada en el entorno de la Iglesia, le llama la atención el que no exista ningún decreto, así como la fecha del informe técnico del 6 de julio, cuando resulta que la tala se empieza a realizar el 3 de julio. La interpretación que ellos hacen es que el informe se hace para cubrir el expediente porque su Grupo lo denunció.

- La Presidencia manifiesta que la fecha puede ser un error, pero que no obstante en el Pleno anterior, aún siendo una sesión extraordinaria, se le dio la oportunidad de preguntar al respecto, por lo que el tema se debatió y quedo bastante claro que se tomó una decisión urgente.

Pregunta 6ª.- Respecto al alumbrado del parque de la parte de atrás del Centro Comercial, resulta que en el decreto del Alcalde se hace mención a un informe técnico, cuando en el expediente no consta ningún informe técnico.

- El Concejal de Obras y Urbanismo, D. Angel Andrés Ginés (COIP), manifiesta que no hay ningún estudio técnico, ya que se trataba de aprovechar los pilotos que se habían retirado para alumbrar el parque, por lo que se ha debido cometer un error.

Pregunta 7ª.- Desea saber que criterios se han seguido para distribuir las actividades.

- La Presidencia contesta que el sentido común, además de un estudio exhaustivo.

B) El Portavoz del PSOE, formula las siguientes preguntas:

Con fecha 29 de junio (BOE del día 30 de junio), la Dirección de Infraestructuras de AENA, expuso a información pública el Mapa Estratégico de Ruido del Aeropuerto Madrid-Barajas, dando plazo de un mes para formular las alegaciones oportunas. Es, junto a la Declaración de Impacto Ambiental de 2001, el documento de mayor trascendencia respecto a la ampliación del Aeropuerto.

El día 12 de julio, representantes de veintiocho ayuntamientos se reunieron en San Fernando de Henares, acordándose en esa reunión, entre otras cuestiones, la presentación de forma conjunta de un cuerpo común de alegaciones del mapa de ruido publicado.

A este respecto quisiera formularles algunas preguntas y ruegos.

Pregunta 1ª.- ¿Por qué no se ha informado a la población de Cobeña, tanto del mapa como de la reunión mantenida y los acuerdos en ella tomados, como se venía haciendo de forma regular durante los últimos años, teniendo en cuenta la suma importancia y trascendencia del documento?

- El Concejal D. Juan Luis Fernández (IU), contesta que asistió a dicho acto, y en la información que se le facilitó, no aparecía Cobeña.

- El Portavoz del PSOE, considera que debería haberse consultado la página web, en la que sí aparece Cobeña, y haber informado a los vecinos.

Pregunta 2ª.- Según información aparecida en diversos medios de comunicación, los días 25 y 26 de julio, quince, seis y un municipios, afectados por el ruido del aeropuerto, presentaron en el Ministerio de Fomento un cuadro de alegaciones

conjuntas al mapa del ruido como habían acordado el 12 de julio. ¿Ha suscrito nuestro municipio el documento de alegaciones conjuntas?

- El Concejal D. Juan Luis Fernández (IU), manifiesta que no le consta que se haya firmado ningún documento.

- La Presidencia manifiesta que al no figurar afectados por la huella, no se les transmitió la noticia, no obstante si hubieran recibido algo lo hubieran suscrito.

- El Portavoz del PSOE manifiesta que en la página 10 figura la ficha de Cobeña como Municipio afectado, por lo que habiendo ido a la reunión deberían haberse presentado las alegaciones conjuntas, y el no haberlo hecho le parece muy grave.

- El Concejal D. Juan Luis Fernández (IU), reitera que en la información que se le facilitó no aparece Cobeña, y que la misma la pone a disposición del Pleno para comprobarlo. Respecto a las alegaciones no se nos ha dado traslado de ningún documento para firmar.

- La Presidencia considera que sobre este tema es necesario trabajar conjuntamente, por lo que agradecería al Concejal su colaboración.

Pregunta 3ª.- Es evidente que desde el mes de julio, y sobre todo agosto y septiembre, ha aumentado la sensación de ruido en nuestro municipio, y así nos han llegado quejas de diversos vecinos. La causa fundamental es que las aeronaves, incluso las de hélice a primera hora de la mañana, no respetan la ruta nominal sobrevolando incluso el caso urbano. ¿Han realizado ustedes alguna gestión al respecto?

Ruego.- De los dieciséis municipios situados por AENA en el ámbito de estudio del mapa estratégico de ruido, únicamente siete disponen de ordenanza específica sobre contaminación acústica.

Si bien podemos regirnos por lo dispuesto en el Decreto 78/1999 de 27 de mayo, por el que se regula el Régimen de Protección contra la Contaminación Acústica de la Comunidad de Madrid, sería conveniente, máxime desde la publicación del mapa, dotarnos del instrumento reglamentario que permita prevenir y proteger a nuestro municipio de esta forma de contaminación.

Por ello, el PSOE solicita al equipo de gobierno que proceda a redactar la correspondiente Ordenanza Municipal contra la contaminación acústica, para su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

- La Presidencia contesta que está de acuerdo.

Pregunta 4ª.- El pasado mes de mayo se presentó públicamente la fase inicial, de evaluación, del Sistema de Gestión de Responsabilidad Social RS-D4, haciéndose eco la prensa por ser municipio pionero en desear implantar este sistema, ya recomendado en el Libro Verde de la Comisión de las Comunidades Europeas en julio de 2001, sistema que va más allá de los habituales de calidad, porque implica un grado

de compromiso y cumplimiento superior al fijado por las normas legales y reglamentarias, lo que asegura cumplir sobradamente estas, y, además hacerlo con calidad.

Desde el Partido Socialista de Madrid se apuesta por la calidad y la excelencia en las Administraciones Públicas, y para ello estas han de dotarse de herramientas y técnicas que permitan mejorar la productividad de los recursos humanos y materiales, la rentabilidad de los esfuerzos, y la eficiencia; en definitiva, reordenar los esfuerzos para satisfacer las demandas ciudadanas.

¿Van ustedes a dar comienzo a la fase de diagnóstico y evaluación ya comprometida? En caso afirmativo, ¿cuándo piensan iniciar el proceso?; en caso negativo, ¿pueden argumentar las razones?.

- La Presidencia responde que les ha parecido que no deberían proseguir con el tema, toda vez que somos el único Ayuntamiento de España que figuraba en el proyecto, por lo que no solo han considerado que no merece la pena, sino que tampoco han pensado en establecer ningún sistema. Si bien su firma nos comprometía, hemos considerado rescindir el contrato y ver si ello supone algún problema legal.

- El Portavoz del PSOE considera positivo adherirse y ser pionero.

- La Presidencia reitera que todos están de acuerdo en no pagar ese servicio.

Pregunta 5ª.- Según ha informado la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, los nuevos Centros de Conservación de Carreteras, entre ellos el de Cobeña, tendrán como labores fundamentales: la limpieza de calzadas y márgenes; la retirada de desprendimientos y vertidos; la señalización vertical; el balizamiento, etc.; y además, la instalación de semáforos y nuevo alumbrado, repintado de marcas viales y actuaciones en travesías.

¿Tienen ustedes conocimiento de que se vayan a llevar a cabo alguna o algunas de estas últimas actuaciones en nuestra localidad?

En todo caso sería conveniente intentar conseguir de la mencionada Consejería algún tipo de actuación preferente en Cobeña, aprovechando la instalación del Centro en nuestra localidad.

- La Presidencia dice que han mantenido una reunión con la Dirección General de Carreteras sobre los problemas de Cobeña, en la que entre otras peticiones, se solicitó que nos cedieran la parte de la Carretera Alcalá-Torrelaguna que actúa como muro de separación del pueblo y, que dijeron que nos contestaría en un mes. También se nos informó que la Ctra. de Belvis está incluida en el Plan de Carreteras y que estaba ya permitida y adjudicada la construcción de la rotonda del cruce de la Ctra. de Belvis a la M-50.

Ruego.- Les ruego me faciliten una copia del Convenio firmado con la Dirección General de Tráfico para que se pueda proceder al cambio de domicilio de los vehículos desde esta administración municipal.

- La Concejala de Hacienda, D^a. M^a Luisa Regidor (PADE) contesta que ya se ha firmado por el ayuntamiento y está pendiente de que nos lo devuelvan, así que cuando nos lo remitan se le facilitará una copia.

Pregunta 6^a.- ¿En qué estado se encuentra la realización del Inventario Municipal de Arbolado Urbano, previsto en el artículo 5 de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid?

- La Presidencia contesta que cree que ya está realizado, pero quiere que se emita un informe técnico.

- El Portavoz del PSOE, propone que se tramite la incorporación del arbolado particular.

Pregunta 7^a.- Desea saber si se van a realizar actividades especialmente para las mujeres y si se van a cobrar.

- La Presidencia responde que lo que pretenden es dirigirse a todos y ofrecer más actividades.

- El Portavoz del PSOE desea saber si va a dar la palabra al público.

- La Presidencia contesta que sí.

Seguidamente no habiendo más asuntos pendientes sobre la mesa, se cerró la sesión por la Alcaldía Presidencia a las veintiuna horas y cincuenta minutos, levantándose la presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.